



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Disposición 1/2023

DI-2023-1-APN-SSPE#MT

Ciudad de Buenos Aires, 04/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-106375579- -APN-DGD#MT, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, la Ley de Ministerios N° 22.520, las Leyes N°22.431, N°24.013 y N°26.378, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N°124 del 15 de febrero de 2011 y sus modificatorias y N°1273 del 06 de septiembre de 2022, la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N°877 del 26 de mayo de 2011 y sus modificatorias, N°1364 del 30 de septiembre de 2022, y la Resolución de la entonces SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL N°12/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N°22.431 se instituyó un sistema de protección integral de las personas con discapacidad, que prevé que el Estado, a través de sus organismos, asistirá a las personas con discapacidad mediante procesos de formación profesional o a través de subsidios destinados a facilitar su actividad laboral.

Que la Ley de Empleo N°24.013 asigna al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL competencias para diseñar y ejecutar programas destinados a promover la calificación e inserción laboral de trabajadoras/es con discapacidad y de trabajadoras/es que integran grupos vulnerables o protegidos.

Que mediante la Ley N°26.378 la República Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a su cuerpo normativo.

Que con tal objeto, los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas destinadas a: 1) permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua; 2) alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo; 3) promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias; 4) emplear a personas con discapacidad en el sector público; 5) promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas; 6) promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto, y 7)



promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N°124/2011 y modificatorias, se creó el PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO con el objetivo de asistir a trabajadoras y trabajadores desocupados/os con discapacidad en el desarrollo de su proyecto ocupacional, a través de su inclusión en actividades que les permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos independientes.

Que el PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO prevé su implementación a través de las siguientes líneas de acción: 1) línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario, que se instrumenta a través de proyectos formulados y ejecutados por organismos públicos o entidades privadas sin fines de lucro, dirigidos a personas con dificultades funcionales para el desarrollo de tareas operativas por limitaciones mentales, intelectuales, cognitivas o funcionales de carácter sicosociales o psiquiátricas, y 2) la línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral, que promueve la inclusión de trabajadores/as con discapacidad en prestaciones formativas o de promoción del empleo ejecutadas o impulsadas por este Ministerio, que comprendan acciones de orientación laboral, de apoyo a la búsqueda de empleo, de formación profesional, de certificación de estudios formales, de asistencia al desarrollo de emprendimientos independientes y/o de inserción laboral.

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N°877/2011 y modificatorias, se aprobó el Reglamento del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO.

Que por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N°1273 del 06 de septiembre de 2022, se han introducido modificaciones en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N°124/2011, las cuales buscan modificar no sólo los cupos de participación, plazos de ejecución y características de las tutorías de los proyectos encuadrados en la Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario, sino principalmente adecuar el texto de la mentada norma a la actual estructura organizativa de este MINISTERIO.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N°1364 del 30 de septiembre de 2022 se introdujeron modificaciones en la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 877/2011, reglamentando las modificaciones que fueron introducidas en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 124/2011.

Que mediante la mencionada Resolución también se introdujeron cambios sustanciales en cuanto a la implementación de la Línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO, tomando como eje central la eliminación de condiciones previas para la inscripción respecto a Programas de Empleo que hoy en día no se encuentran vigentes.

Que resulta menester la adecuación de los formularios que se utilizan en la implementación del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO, dándole efectiva ejecución a los cambios sustanciales que se implementaron a través de la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1364 del 30 de septiembre de 2022, tomando como eje central la eliminación de condiciones previas para la inscripción respecto a



Programas de Empleo que no se encuentran vigentes.

Que al haber sido originalmente los instrumentos operativos referidos aprobados a través de Resolución de la entonces SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL N°12 del 17 de Junio de 2011 deviene necesaria su actualización y la intervención de la hoy SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO en su carácter de continuadora de la primera, a fin de que se aprueben los instrumentos operativos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 50/2019 y modificatorias.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los instrumentos operativos del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO - LINEA DE ACTIVIDADES ASOCIATIVAS DE INTERES COMUNITARIO, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución y a continuación se detallan:

1) ANEXO I - Formulario de Presentación de Proyecto IF-2022-135108359-APN-CATD#MT;

2) ANEXO II - Formulario de Bajas, Modificaciones, Desvinculaciones y/o Reemplazos IF-2022-135107724-APN-CATD#MT.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los instrumentos operativos del PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO LINEA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución y a continuación se enumeran:

1) ANEXO III - Formulario de Propuesta de Implementación IF-2022-135106959-APN-CATD#MT;

2) ANEXO IV - Formulario de Adhesión IF-2022-135105672-APN-CATD#MT;

3) ANEXO V - Formulario de Solicitud de Asignación Estímulo por permanencia en Estudios Formales IF-2022-135104674-APN-CATD#MT;

4) ANEXO VI - Formulario de Solicitud de Incentivo por Aprobación de Estudios Formales IF-2022-135103770-APN-CATD#MT;

5) ANEXO VII - Formulario de Solicitud de Incentivo por Aprobación de Curso de Formación Profesional IF2022-135103065-APN-CATD#MT;

6) ANEXO VIII - Formulario de Solicitud de Suspensión de Participación IF-2022-135102456-APN-CATD#MT;



- 7) ANEXO IX - Formulario de Solicitud de Reanudación de Participación IF-2022-135101667-APN-CATD#MT;
- 8) ANEXO X - Formulario de Desvinculación IF-2022-135100924-APN-CATD#MT;
- 9) ANEXO XI - Formulario de Solicitud de Reingreso IF-2022-140207837-APN-CATD#MT.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Esteban Javier Bogani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/01/2023 N° 476/23 v. 05/01/2023

Fecha de publicación 05/01/2023

